



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO

**P R E S E N T E . -**

**DECRETO No.  
LXV/EXDEC/0645/2017 I P.O.  
MAYORÍA**

La Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha catorce del mes de agosto del año dos mil diecisiete, las Diputadas a la Sexagésima Quinta Legislatura, María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez y el Diputado René Frías Bencomo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de instituir el Parlamento Juvenil Chihuahuense a desarrollarse cada año a partir del 2018, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

Comisión de Juventud y Deporte la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

*"El día 17 de diciembre de 1999, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Asamblea General declaró el 12 de agosto de cada año como el Día Internacional de la Juventud, y aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, a través del cual se estableció desde entonces, el marco normativo y las directrices para la adopción de medidas nacionales, así como la prestación de apoyo internacional con el propósito de mejorar la situación de la juventud.*

*El Día Internacional de la Juventud ha sido, desde la fecha en que fue instituido, el marco referencial para que el gobierno, desde sus diversos niveles de autoridad y desde la visión de los tres poderes que lo conforman, revisen y replanteen los resultados de las políticas públicas mediante las cuales ha planeado la atención de las y los jóvenes para promover el desarrollo social y personal de quienes, desde su trinchera como profesionistas, campesinos, obreros, o incluso desde la informalidad, necesitan la fortaleza institucional que les permita ser, en verdad, y más allá del discurso, el pilar del cambio social, del desarrollo económico y de la innovación tecnológica de Chihuahua y de México.*

*En el concepto de la Organización de las Naciones Unidas, las y los jóvenes, son el grupo de personas comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad que*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

*actualmente conforma la generación más numerosa de la historia, y a pesar de ser agentes fundamentales para la construcción de una sociedad más sólida y pacífica, son al mismo tiempo víctimas de los grandes cambios de la sociedad y un sector que inevitablemente se ve perjudicado por los conflictos armados y violentos que hoy viven como una realidad cotidiana; por eso en este año, la ONU a través de las instancias competentes, ha convocado a sus estados miembros a conmemorar el Día Internacional de la Juventud, con especial énfasis en la capacidad de los jóvenes para participar en la configuración de una paz verdadera, y contribuir para promover y lograr en mayor medida la inclusión, la justicia social, la reconciliación y la paz sostenible.*

*La enorme necesidad de trabajar intensamente a favor de la paz social, la justicia y la inclusión en el contexto mundial, nacional y local en los tiempos que hoy transita nuestra comunidad, nos exige reaccionar como poder legislativo para buscar e instrumentar herramientas y mecanismos a través de los cuales, la juventud chihuahuense, pueda contribuir a alcanzar los propósitos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la cual, nuestro país, como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, se comprometió a promover sociedades pacíficas e inclusivas.*

*Para alcanzar metas tan ambiciosas en el tiempo que hoy vive nuestra sociedad, es imprescindible que trabajemos asumiendo la obligación que hoy tenemos como gobierno, y desde nuestra responsabilidad legislativa, buscar la coordinación con el ejecutivo estatal con el propósito de intensificar los esfuerzos por abatir rezagos históricos que afectan a nuestra juventud, como es el caso de las difíciles*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Juventud y Deporte**

**LXV LEGISLATURA**

**DCJD/02/2017**

*experiencias que viven los jóvenes chihuahuenses en materia de empleo, pues de acuerdo a datos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Mexicano de la Juventud, hacia 2016 en Chihuahua existe más de un millón de jóvenes, de los cuales, alrededor de 26 mil, de entre 19 y 29 años, lo que significa el 40% de la población desempleada, no logran obtener un trabajo, según lo señalado recientemente por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, pero además, según los datos obtenidos de la última Encuesta Nacional de Empleo, el porcentaje de desocupación de jóvenes chihuahuenses con educación media superior y superior en los últimos 15 años, se ha recrudecido, pasando de un 8 a un 19 por ciento, y por si esto no fuera suficiente, nos encontramos que más del 40 por ciento de nuestros jóvenes que han concluido sus estudios profesionales, laboran en actividades desvinculadas de su profesión.*

*Otro de los indicadores que nos refleja la necesidad de intervenir desde nuestra trinchera, y buscar la coordinación de esfuerzos con los demás poderes y niveles de gobierno a favor de la juventud chihuahuense, es el de la deserción escolar. De acuerdo a datos de la OCDE presentados por el INEGI, en 2013 Chihuahua ocupaba el séptimo lugar en el abandono escolar a la par que Chiapas; y hoy, por debajo de la media nacional, según la información que nos ofrece la autoridad educativa en sus datos anuales al término del ciclo 2015-2016, el índice de deserción escolar en el nivel medio superior es del 15.6 %, lo que en cifras representa que de los más de 170 mil estudiantes que iniciaron el curso, más de 25 mil de ellos abandonaron las clases antes de terminarlo; mientras que en el mismo año, en el nivel de educación superior, el porcentaje de incidencia en el abandono de los estudios de los jóvenes chihuahuenses que ya cursaban una carrera universitaria, fue del 6.6%, lo que*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

*significa que, de una matrícula cercana a los 130 mil jóvenes entre 18 y 24 años de edad, cerca de 8 mil seiscientos alumnos abandonaron sus estudios en 2016.*

*Estas cifras nos dan una idea de las dificultades que enfrentan nuestros jóvenes, y nos obliga a reconocer la necesidad de que se establezcan políticas públicas de mayor trascendencia para favorecer el potencial social, cultural y económico de este sector de la sociedad chihuahuense, pues si atendemos el requerimientos que la Organización de las Naciones Unidas ha hecho este año a sus miembros, entenderemos que la juventud de Chihuahua no podrá apoyar a sus gobiernos en la promoción y en la búsqueda de la paz y la inclusión, la justicia y la reconciliación social como pilares fundamentales del desarrollo sostenible, sino al contrario, ante la falta de oportunidades de trabajo y de educación -pues la nuestra es una de las entidades con mayor carestía en la educación universitaria, son candidatos perfectos para engrosar las filas de la delincuencia, en un estado que hoy ocupa la cuarta tasa más alta de homicidios en el país al elevarse en el último año de 25 a 31 muertes por cada 100 mil habitantes, y es ubicado dentro de los diez estados menos pacíficos, según la información del Índice de Paz 2017, presentado por el Instituto para la Economía y la Paz, que es un centro de investigación internacional e independiente que define la paz en base a la calificación de cifras de homicidio, delitos con violencia, número de presos sin condena y delincuencia organizada.*

*En el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, nos congratulamos al conmemorar una vez más el Día Internacional de la Juventud, sin embargo consideramos que, más que una conmemoración o un festejo a través de las instituciones públicas dirigido hacia algunos organismos de jóvenes, resulta*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Juventud y Deporte**

**LXV LEGISLATURA**

**DCJD/02/2017**

*necesario e improrrogable, que el gobierno de Chihuahua, a través del Poder Legislativo y buscando la concurrencia del Poder Ejecutivo, abra espacios de participación y de análisis para los jóvenes respecto a la problemática que los aqueja, buscando como resultado, propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno para construir y replantearnos las políticas públicas que favorezcan a la juventud. Por eso hoy, tal y como lo han hecho ya estados como Campeche, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Michoacán y la Ciudad de México, nuestro Grupo Parlamentario, en congruencia con sus agenda legislativa a favor de los jóvenes chihuahuenses, presenta esta iniciativa a través de la cual esta LXV Legislatura, con apoyo de las instancias competentes del ejecutivo estatal instituya, a partir de 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, el cual será, a partir de su Decreto de creación, un espacio institucional en el que anualmente las y los jóvenes de Chihuahua de cualquier sector de la población, puedan elevar su voz para proponernos el qué y el cómo necesitan de sus gobernantes.*

*Surgido como una propuesta de inclusión y participación, la creación en Chihuahua de un parlamento de jóvenes, implica un ejercicio que tanto en otras entidades como en el propio Senado de la República, ha sido exitoso para promover un ejercicio democrático en el que cada año, la libre expresión de la juventud, nos ayude a conocer de los proyectos y las propuestas de solución que, surgidos desde su visión crítica, nos permitan la posibilidad de evaluar y reorientar las políticas de gobierno dirigidas a quienes son los pilares de la sociedad.*



*En nuestra iniciativa para la creación del Parlamento Juvenil Chihuahuense, convocamos la participación, en primer término, del Poder Legislativo, por el contenido y el formato en el que los jóvenes de Chihuahua se ostentarán como legisladores para elaborar sus propuestas, pero también planteamos la intervención del Poder Ejecutivo para que, a través de las instancias competentes apoyemos técnica y presupuestalmente este proyecto de trabajo, para el cual, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, podamos elaborar cuidadosamente la convocatoria respectiva que permita promover la participación de las y los jóvenes chihuahuenses en la construcción de un proyecto democrático de políticas públicas a favor de la juventud".*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Juventud y Deporte, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** La iniciativa de antecedentes, pretende básicamente instituir el Parlamento Juvenil Chihuahuense a desarrollarse cada año a partir del 2018, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.



III.- La conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tiene su origen en las Naciones Unidas, cuando a partir de 1985 conmemoran el primer año Internacional de la Juventud. El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General mediante la resolución 54/120, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa 8-12 de agosto de 1998), declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud.

Los jóvenes -el grupo de personas comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad, que actualmente conforma la generación más numerosa de la historia- son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, así como del mantenimiento y el fomento de la paz. Su imaginación, sus ideales, su energía y su visión son imprescindibles para el desarrollo continuado de las sociedades de que forman parte. Pese a su gran importancia, los jóvenes son al mismo tiempo víctimas de los grandes cambios de la sociedad y una gran parte de los civiles que se ven perjudicados por los conflictos armados.

Conscientes de esta situación, las Naciones Unidas, con la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a la cabeza, han tomado desde 1995 una serie de medidas y acciones encaminadas a potenciar la plena participación de los jóvenes en la sociedad y mejorar su situación en todos los aspectos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se comprometió a promover sociedades pacíficas e inclusivas y afirmó que «el desarrollo sostenible no puede





realizarse sin la paz y la seguridad». El objetivo<sup>1</sup> trata de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. Por otro lado, el Programa de Acción Mundial para la Juventud, que proporciona un marco político y directrices prácticas para mejorar la situación de los jóvenes, también alienta a «promover la participación activa de los jóvenes en el mantenimiento de la paz y la seguridad.<sup>1</sup>

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluye diez esferas, a saber: la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil, las actividades recreativas, las niñas y los jóvenes, y la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones<sup>2</sup>.

**IV.-** El Senado de la República en agosto de 2015, aprobó la celebración del Parlamento Juvenil de México, como un foro anual de participación ciudadana que permite realizar un ejercicio democrático entre los jóvenes de todo el país y legisladores federales, para incidir en el trabajo legislativo conforme los principios del Parlamento Abierto y de las metas del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

De igual manera, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 12 de diciembre de 2017, tomó protesta al primer Parlamento Mexicano de la Juventud, el

<sup>1</sup> <http://www.un.org/es/events/youthday/>

<sup>2</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/50/81>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Juventud y Deporte**

**LXV LEGISLATURA**

**DCJD/02/2017**

cual, es una plataforma de participación, planeado para que las y los jóvenes mexicanos integren, participen y experimenten el trabajo de un órgano legislativo encargado de elaborar, reformar o derogar leyes.

**V.-** El Parlamento Juvenil es un instrumento de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, en el cual los jóvenes se reúnen para expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones, propuestas y aspiraciones, con la finalidad de que a través de este ejercicio parlamentario, el Poder Legislativo se enriquezca de aquellas aportaciones y alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad.

De igual forma el parlamento juvenil tiene entre sus finalidades, ser una experiencia formativa sobre el funcionamiento del Poder Legislativo como institución democrática y representativa, fomentar en las y los jóvenes un liderazgo social, priorizar el debate de ideas constructivas y la generación de consensos, así como estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos.

**VI.-** Tal y como ha quedado manifestado en el análisis de anteriores proposiciones, para las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Juventud y Deporte, el desarrollo de la juventud chihuahuense es un tema de especial relevancia por tratarse de un sector estratégico para el desarrollo de la región. En este sentido es claro que invertir en la juventud, es invertir en el futuro más promisorio para nuestro



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

estado y de ahí la necesidad de impulsar toda acción tendiente a brindarles más y mejores espacios que coadyuven en su desarrollo personal, profesional y económico.

Así, el Decreto que se plantea a esta Honorable Soberanía, contempla básicamente lo siguiente:

- Que en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, y en reconocimiento a los derechos de las y los jóvenes de Chihuahua, se considere su participación en los asuntos públicos y se instituya, a partir del año 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, que deberá desarrollarse durante el mes de agosto de cada año.
- Que el Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Educación y Cultura, y del Instituto Chihuahuense de la Juventud respectivamente, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, sean los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento Juvenil Chihuahuense, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.
- Que el objetivo del Parlamento Juvenil Chihuahuense, sea el constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo de las condiciones bajo las cuales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

se desarrolle la juventud de la entidad, y a partir de ello, se generaren propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno del Estado de Chihuahua.

- Que las propuestas dirigidas al Poder Ejecutivo Estatal, sean evaluadas para que, de cumplir con las condiciones de viabilidad y pertinencia, sean incorporadas a la mayor brevedad en la construcción y replanteamiento de las políticas públicas, con el propósito de la adopción de medidas institucionales que mejoren la situación de la juventud chihuahuense, en apego al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, establecido por la Organización de las Naciones Unidas.
- Además que, acorde a lo anterior, las iniciativas que a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, sean promovidas ante el H. Congreso del Estado a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Educación y Cultura, por medio de las iniciativas correspondientes.
- Que el Parlamento Juvenil Chihuahuense, se integre con treinta y tres jóvenes, veintidós electos en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado y con once jóvenes seleccionados de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.
- Que cada participación sea, por persona, de manera única y exclusiva para el año en que se postule.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

- Que el Parlamento Juvenil se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el 12 de agosto, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud, o en la fecha más próxima posible.

En conclusión, consideramos que con el presente Decreto se abrirán nuevas y mejores oportunidades no sólo para la población joven, sino para la comunidad en general, particularmente en el fortalecimiento de la cultura democrática y participativa.

**VII.-** Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, y en reconocimiento a los derechos de las y los jóvenes de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos públicos, instituye, a partir del año 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, el cual, a partir del presente Decreto, deberá desarrollarse durante el mes de agosto de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Educación y Cultura, y del Instituto Chihuahuense de la Juventud respectivamente, en coordinación con el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

Instituto Estatal Electoral, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento Juvenil Chihuahuense, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

El objetivo del Parlamento Juvenil Chihuahuense, es constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo de las condiciones bajo las cuales se desarrolla la juventud de la entidad, y a partir de ello, generar propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno del Estado de Chihuahua. Las propuestas dirigidas al Poder Ejecutivo Estatal, deberán ser evaluadas para que, de cumplir con las condiciones de viabilidad y pertinencia, sean incorporadas a la mayor brevedad en la construcción y replanteamiento de las políticas públicas, con el propósito de la adopción de medidas institucionales que mejoren la situación de la juventud chihuahuense, en apego al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, establecido por la Organización de las Naciones Unidas.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que, a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el H. Congreso del Estado a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Educación y Cultura, por medio de las iniciativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y publicada al menos cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Parlamento Juvenil Chihuahuense, se integrará con treinta y tres jóvenes, veintidós electos en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado y once jóvenes seleccionados de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

Cada participación será, por persona, de manera única y exclusiva para el año en que se postule.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Parlamento Juvenil se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el 12 de agosto, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud, o en la fecha más próxima posible.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para cada edición del Parlamento Juvenil Chihuahuense, sus integrantes seleccionarán un lema que lo distinga, el cual procurará estar acorde a la problemática juvenil en el estado, y tendrá vigencia durante todo el año posterior al desarrollo del evento correspondiente.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Juventud y Deporte

LXV LEGISLATURA

DCJD/02/2017

**SEGUNDO.-** Tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecerán las provisiones financieras respectivas en el Presupuesto de Egresos correspondiente para que, a partir del año 2018, se instituya el Parlamento Juvenil Chihuahuense, para desarrollarse en los términos que establece el presente Decreto, y la convocatoria que al respecto se emita.




**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.





ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO PRESIDENTE	
DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA SECRETARIA	
DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO VOCAL	 a favor
DIP. HEVER QUEZADA FLORES VOCAL	 A FAVOR
DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA VOCAL	

Esta hoja contiene las firmas de los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, respecto del dictamen de la iniciativa con carácter de Decreto presentada por los Diputados Martha Rea y Pérez, René Frías Bencomo y María Antonieta Mendoza Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el propósito de instituir el Parlamento Juvenil Chihuahuense a desarrollarse cada año a partir del 2018, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.